

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA.

**Expediente:** CONTR 2025\_243351.

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**En Sevilla, a 9 de octubre de 2025**

**Asisten:**

**Presidenta:** Matilde Fuertes Fuster, Jefa del Departamento de Contratación.

**Vocales:**

Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.

María Dolores de la Calzada Arévalo, técnica del Departamento de Control Interno.

**Secretaria:** Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA" CONTR 2025\_243351.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 3 de septiembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 3 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda D<sup>a</sup>. María Castillo Ramos y de su primer suplente Javier Reyes Rodríguez Díaz, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su segunda suplente, María Dolores de la Calzada Arévalo.

No asisten los vocales tercero y cuarto, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Ramos-Paul y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería ni sus respectivos suplentes D<sup>a</sup> Patricia Hernández Ruiz y D<sup>a</sup> María Lara Quinlan.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

MATILDE FUERTES FUSTER		14/10/2025	PÁGINA 1/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJAQZVYHA4YE3QP49GLEVBGC23E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Con fecha 20 de agosto de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado al contrato y el correspondiente expediente, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria.

El 21 de agosto de 2025 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 22 de agosto de 2025 en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

El 16 de septiembre de 2025 se publicó una fe de errata de un error material recogido en el Anexo V del PCAP. Por tanto, atendiendo al artículo 136 de la LCSP, se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de octubre a las 14:00 h.

Seguidamente, se constata en SIREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.
2. TACTICS EUROPE S.A.
3. IKI MEDIA SOLUTIONS S.L.
4. AGR BLAY S.L.
5. EIBENS CONSULTING SL

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

MATILDE FUERTES FUSTER		14/10/2025	PÁGINA 2/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJAQZVYHA4YE3QP49GLEVBGC23E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº1 de las empresas previamente referenciadas.

Posteriormente, tras analizar la documentación presentada por las empresas IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L., TACTICS EUROPE S.A., e IKI MEDIA SOLUTIONS S.L. se concluye, de la documentación presentada, que las mismas han acreditado cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de referencia, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad admitir a las mencionadas empresas.

Seguidamente, y tras el análisis del Anexo II.B *Declaración responsable unificada* de la empresa AGR BLAY S.L., se constata que ha indicado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar es el PLAN DE MEDIOS añadiendo así mismo en el apartado “*El importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar*”, un importe igual al del presupuesto de licitación.

Por tanto, la Mesa acuerda por unanimidad, **requerirle a la licitadora AGR BLAY S.L. la siguiente Aclaración/subsanación:**

- Deberá aportar un **documento ACLARATORIO** en el que corrobore si el importe a subcontratar declarado en su Anexo II.B se trata de un error, en tanto que ha declarado que todo el importe de licitación sería subcontratado.  
Deberá tener en cuenta en dicha aclaración no facilitar ninguna información referida a su oferta económica, al tener esta información que venir únicamente consignada en el sobre 3 de su oferta y cuyo conocimiento en el momento actual del procedimiento podría ser considerado como contaminación de sobres y por tanto, ser motivo de exclusión.
- Además, como a tenor de lo indicado en el apartado 10 del Anexo I del PCAP dedicado a Subcontratación, no resulta necesario que la persona licitadora deba indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B que ahora nos ocupa) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, para el caso de que declarase en la aclaración que se trataba de un error el importe consignado, **deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, el Anexo II.B Declaración responsable unificada** sin indicar ni la parte ni el importe que tiene previsto subcontratar.

A continuación, y tras el análisis del DEUC de la empresa EIBENS CONSULTING S.L. se comprueba que en el apartado Parte IV: *Criterios de selección*, no ha indicado de forma global tal y como se indica en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, si cumple o no con los criterios de selección.

La licitadora ha consignado información correspondiente a solvencia económica y técnica de forma desglosada si bien, del análisis de la misma no puede concluirse que cumpla con la solvencia técnica exigida en la presente licitación, no siendo de otra parte este el momento procedimental para analizar la solvencia, pues la acreditación de la misma será requerida a la empresa que resulte propuesta como mejor oferta y analizada en dicho momento.

MATILDE FUERTES FUSTER		14/10/2025	PÁGINA 3/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJAQZVYHA4YE3QP49GLEVBGC23E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otro lado, analizado el Anexo II.B Declaración responsable unificada de la empresa EIBENS CONSULTING S.L., se constata que ha declarado que pertenece a un grupo de empresa si bien, no ha indicado en la letra b) del tercer declarando el nombre de las empresas que pertenecen a dicho grupo.

Por tanto, la Mesa acuerda por unanimidad, **requerirle a la licitadora EIBENS CONSULTING S.L. la siguiente subsanación:**

- Deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, el DEUC de la empresa respondiendo de forma global SI o NO a la pregunta de la PARTE IV “a: *Indicación global relativa a todos los criterios de selección. Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos*”

En la respuesta a dar por la licitadora debe tener presente lo declarado en su DEUC, teniendo en cuenta que en el mismo ha afirmado que no recurrirá a un tercero para cumplir con la solvencia exigida.

- Deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, el Anexo II.B Declaración responsable unificada indicando en la letra b) del tercer declarando, el nombre de las empresas que pertenecen a su grupo de empresas.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se les concederá un plazo de tres días naturales para presentar la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 12:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

\*\*\*\*

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria  
Reyes Mahedero Castellano  
Departamento de Contratación

Presidenta  
Matilde Fuertes Fuster  
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		14/10/2025	PÁGINA 4/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJAQZVYHA4YE3QP49GLEVBGC23E5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	